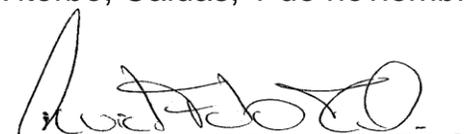


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, Restitución iniciada por HÉCTOR ALONSO JARAMILLO OBANDO frente a MANUEL FERNANDO BERMUDEZ SÁNCHEZ y otro, radicada al 2024-00187-00; allegado memorial del demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 1 de noviembre de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0645

Viterbo, Caldas, primero (1) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al conocimiento de esta funcionaria, acción de Restitución iniciada por HÉCTOR ALONSO JARAMILLO OBANDO frente a MANUEL FERNANDO BERMUDEZ SÁNCHEZ y MARIO HERNÁN MARTÍNEZ BERMUDEZ, radicada al 2024-00187-00.

El pasado 24 de estas calendas, se analizó el actuar de la parte demandante con el ánimo de lograr la notificación de la demandada, ordenando la corrección de los documentos enviados y aplicar de manera efectiva lo dispuesto en el artículo 291 del código general del proceso.

Ahora se trae por el demandante memorial que indica:

La corrección de las direcciones de los llamados al juicio; el señor MANUEL FERNANDO BERMUDEZ SÁNCHEZ, en la carrera 13 número 3b-01 o carrera 4 número 13-01, según material fotográfico que adjunta además el documental, insistiendo en la notificación electrónica.

Sobre la notificación electrónica se reitera lo ya dicho dentro del plenario sobre la falta de los mínimos requisitos exigidos por la Ley 2213 de 2022.

En cuanto a la nueva dirección ha de decirse que la factura de Empocaldas cita el número carrera 4 número 13-01; por su parte el álbum fotográfico muestra una puerta de acceso con la dirección a pulso siendo la carrera 13 número 3-01.

En atención a lo anterior, presenta un error el memorial al citar la dirección ubicada en la carrera 13, propiamente en la nomenclatura, por lo tanto, se autoriza la diligencia en las direcciones anotadas, teniendo en cuenta la prueba allegada y no el memorial el cual tiene error.

En cuanto al señor MARIO HERNÁN MARTÍNEZ BERMUDEZ, se indica en el memorial la carrera 6 número 5-76, el material fotográfico apunta una puerta con dicho número -5-76- sin tenerse noticia de la calle o carrera donde se ubica.

Según los archivos se ha intentado ya la notificación a esta dirección por lo que no se hace necesario su cambio debido a que la diligencia no surtió efectos por los errores contenidos en la misiva enviada de lo cual debe tener cuidado la profesional del derecho, además su deber de seguir los señalamientos ya trazados por esta judicial en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 0183 del 5/11/2024</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
